

*ORDEN de 28 de noviembre de 1964 por la que se amplían las enseñanzas en la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Sabadell (Barcelona), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Sabadell (Barcelona), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la indicada Escuela, como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, se consideren ampliadas en el Grado de Maestría en la Rama de Delineantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1964 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, Escuela Profesional «Sagrado Corazón de Jesús», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela «Sagrado Corazón de Jesús», de Madrid (Claudio Coello, 100), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela «Sagrado Corazón de Jesús», de Madrid (Claudio Coello, 100), que fueron establecidas por Orden de 6 de febrero de 1962, se consideren ampliadas con la especialidad de Fresador, en la Sección Mecánica de la Rama del Metal, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1964 por la que se amplían las enseñanzas al Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, Institución Sindical «Virgen de la Paloma», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», de Madrid, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», de Madrid, que fueron establecidas por Orden de 14 de octubre de 1960, se consideren ampliadas con las Ramas de Automovilismo, Electrónica y Metal, en la Sección de Construcciones Metálicas, en el Grado de Maestría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1964 por la que se amplían las enseñanzas en la Escuela de Formación Profesional Industrial de Mataró (Barcelona), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Formación Profesional Industrial de Mataró (Barcelona), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Formación Profesional Industrial de Mataró (Barcelona), que fueron establecidas por Orden

de 12 de febrero de 1963, se consideren ampliadas con la Rama de Delineantes, en el Grado de Maestría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1964 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial Taller-Escuela Sindical «12 de Octubre», de Orense.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Taller-Escuela Sindical «12 de Octubre», de Orense, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Taller-Escuela Sindical «12 de Octubre», de Orense, que fueron establecidas por Orden de 27 de abril de 1961, se consideren ampliadas con las especialidades de Forjador-Cerrajero y Soldador-Chapista de la Sección de Construcciones Metálicas, de la Rama del Metal, y Bobinador - Montador, de la Rama Eléctrica, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1964 por la que se dispone la devolución de la fianza depositada en garantía del cargo de Pagador de Servicios en la provincia de Zaragoza a don Víctor Rivas Remón, por haber cesado en el mismo.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Víctor Rivas Remón, en la que solicita la devolución de la fianza depositada en garantía del cargo de Pagador de Servicios de este Ministerio en la provincia de Zaragoza, por haber cesado en el mismo;

Resultando que don Víctor Rivas Remón fué nombrado Pagador de Servicios de este Ministerio en la provincia de Zaragoza, cargo que sirvió desde el 21 de enero de 1953 al 18 de febrero de 1963;

Resultando que el interesado constituyó en la Caja General de Depósitos una fianza por valor de 12.500 pesetas, compuesta por un título de la serie D de la Deuda amortizable 3 por 100 emisión 1949, con los números 329.244, de entrada, y 146.846, de registro;

Resultando que por instancia suscrita en 13 de marzo de 1963 el señor Rivas Remón solicita la devolución de la fianza por haber cesado en el expresado cargo de Pagador en 18 de febrero del referido año;

Resultando que transcurrido el reglamentario plazo de reclamaciones, según anuncio publicado al efecto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» de 2 de mayo de 1963, no se ha formulado ninguna que afecte a la gestión de este Pagador, habiendo informado en el mismo sentido la Delegación Administrativa de Educación Nacional de dicha provincia y el Tribunal de Cuentas del Reino;

Considerando que extinguida la obligación de garantía sin responsabilidad imputable en la gestión, procede declarar cancelada la fianza de que se trata;

Visto el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento en 2 del actual,

Este Ministerio ha resuelto declarar cancelada la fianza depositada por don Víctor Rivas Remón para garantizar su actuación como Pagador de Servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 16 de diciembre de 1964 por la que se resuelve que la Junta de Patronato del Museo Provincial de Bellas Artes de Santa Cruz de la Palma quede constituida en la forma que se indica.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de normalizar el funcionamiento del Museo Provincial de Bellas Artes de Santa Cruz de la Palma, Este Ministerio, a propuesta del Delegado del Gobierno en

la isla de La Palma, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto que la Junta de Patronato del indicado Museo quede constituida de la siguiente forma:

Presidente de honor: Ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes.

Presidente efectivo: El Delegado del Gobierno en la isla de La Palma.

Vocales: Presidente del Cabildo Insular, el Alcalde de Santa Cruz de la Palma, el Delegado de la Dirección General de Bellas Artes en la isla de La Palma, el Director del Instituto de Enseñanza Media, el Director del Museo Provincial de Bellas Artes, el Jefe insular del Movimiento, el Arcipreste del Distrito, el Delegado comarcal de Información y Turismo, el Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, seis personas de reconocido prestigio en materias artísticas, nombradas por la Dirección General de Bellas Artes a propuesta del Patronato, y el Director de la Escuela de Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 21 de diciembre de 1964 por la que se acepta la donación hecha por don Mohamed Sabry del cuadro «La ciudad de Hebo (Egipto)» con destino al Museo Provincial de Bellas Artes de Murcia.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Murcia, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que sea aceptada la donación hecha al Museo Provincial de Bellas Artes de Murcia por don Mohamed Sabry del cuadro a la acuarela, del que es autor, titulado «La ciudad de Hebo (Egipto)».

Segundo. Que se haga constar de manera expresa y permanente en el momento en que la obra que motiva esta Orden sea expuesta al público el nombre del donante.

Tercero. Que se testimonie de manera oficial el agradecimiento de este Ministerio a don Mohamed Sabry.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 22 de diciembre de 1964 por la que se anuncian dos concursos para premiar, respectivamente, la mejor biografía crítica de Zurbarán y el mejor artículo periodístico que se publique sobre el mismo.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Comisión nombrada por Decreto de 18 de marzo de 1964 para la organización de los actos conmemorativos del centenario de Zurbarán, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto anunciar públicamente dos concursos para premiar, respectivamente, la mejor biografía crítica de Zurbarán y el mejor artículo periodístico que se publique sobre Zurbarán, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán concurrir a estos concursos todos los escritores españoles.

Segunda. La biografía crítica no habrá de exceder de 200 folios, escritos a máquina, a doble espacio, y el artículo periodístico habrá de ser de los publicados entre el 17 de noviembre actual y el 28 de febrero de 1965 en periódicos o revistas de España o del extranjero.

Tercera. Se adjudicarán los siguientes premios:

- a) Para la biografía crítica, 50.000 pesetas.
- b) Para el artículo, 30.000 pesetas.

Cuarta. Los trabajos, en número de tres ejemplares, deberán remitirse a la Dirección General de Bellas Artes (Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, número 34, Sección de Museos, Exposiciones y Concursos), donde se entregará un recibo acreditativo de la recepción de los mismos dentro de los quince primeros días del mes de marzo del año 1965.

Para retirar los trabajos no premiados bastará la presentación del recibo correspondiente o, en su caso, del resguardo de la oficina de Correos en donde fueron depositados.

Quinta. El Jurado calificador será nombrado por este Ministerio y su fallo será emitido dentro de los treinta días siguientes al en que termine el plazo de presentación de los tra-

bajos, el que será inapelable, pudiendo ser declarados desiertos los premios si a juicio del Jurado no existe ningún trabajo con mérito suficiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 23 de diciembre de 1964 por la que se crean 1.000 plazas en el Escalafón General del Magisterio.**

Ilmo. Sr.: Consignado en el número 347.111 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento el crédito de 6.132.060 pesetas para la creación en 1 de octubre de 1.000 plazas en la misma proporción que figura en la plantilla precedente, se precisa a tal efecto acordar la distribución del crédito, y teniendo en cuenta el número de plazas de que consta cada una de las categorías del escalafón y que existe crédito adecuado para la paga extraordinaria de diciembre, correspondiente a estas nuevas plazas, del global figurado en el número 347.119, que por la Sección de Contabilidad de Hacienda e Intervención General de la Administración del Estado, ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado el mismo con fechas 21 de noviembre y 2 de diciembre, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo a los créditos figurados en los números 347.111 y 347.119 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento se consideren creadas a partir de 1 de octubre del corriente año y distribuidas en las respectivas categorías del Escalafón General del Magisterio las plazas que a continuación se detallan:

Categoría	Plazas	Número 347.111	Número 347.119
		Haberes último trimestre	Paga extraordinaria
		Pesetas	Pesetas
1. <sup>a</sup>	30	242.100	80.700
2. <sup>a</sup>	69	525.780	175.260
3. <sup>a</sup>	90	643.000	216.000
4. <sup>a</sup>	141	972.900	324.300
5. <sup>a</sup>	151	969.420	323.140
6. <sup>a</sup>	159	940.230	316.410
7. <sup>a</sup>	169	922.740	307.580
8. <sup>a</sup>	122	607.560	202.520
9. <sup>a</sup>	69	291.870	97.290
	1.000	6.129.600	2.043.200

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 23 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 23 de diciembre de 1964 por la que se conceden subvenciones a Patronatos Escolares de Suburbios.**

Ilmo. Sr.: Consignado en el número 347.413/3 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento un crédito global de 500.000 pesetas para «subvención a Patronatos Escolares, excepto el de Madrid y Barcelona, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial», se precisa a tal efecto acordar la distribución del referido crédito global; por ello y teniendo en cuenta la importancia de los fines y atenciones encomendados a los distintos Patronatos Escolares de Suburbios, así como la autorización presupuestaria, y habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad de Hacienda y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración General del Estado con fechas 10 y 12 de noviembre último, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al citado crédito de 500.000 pesetas, consignado en el mencionado número 347.413/3 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, se concedan las siguientes subvenciones:

	Pesetas
Patronato Escolar de los Suburbios de Tarragona (capital) ... ..	150.000
Patronato Escolar de los Suburbios de Gerona (capital) ... ..	125.000